

Editorial

Leading Article

Juan Romero

Director Anuario Psicología Jurídica

Con este número del Anuario de Psicología Jurídica 2010 esta revista cumple veinte años y es motivo de alegría y satisfacción no sólo para las personas que lo han hecho posible todo este tiempo que han sido muchas y buenas, sino para todos los psicólogos jurídicos de habla hispana.

El Anuario de Psicología Jurídica del Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid ha sido la referencia obligada para todos los profesionales que ejercen esta especialidad en España y en Iberoamérica.

Sus artículos han influido con fuerza en el desarrollo de la profesión en España y en América latina y es una satisfacción comprobar en el día a día como las tesis y las experiencias profesionales publicadas han sido la guía para proyectos que se han hecho realidad en las distintas comunidades autónomas españolas y en los países de Iberoamérica.

El anuario ha sido y es la guía, referencia y la historia de la psicología jurídica de habla hispana de los últimos veinte años y de la que todos los que ejercemos y amamos la profesión debemos sentirnos satisfechos.

Además de mantener el nivel y el estilo de estas dos décadas el anuario en los próximos años incorporará también artículos en inglés para compartir nuestros trabajos con los psicólogos de habla inglesa.

En los últimos años estamos asistiendo a los juicios paralelos que reciclan los medios de comunicación donde se incentiva el linchamiento social a los protagonistas (autores, víctimas, profesionales, etc.) contaminando la asepsia y objetividad que debería tener el foro de la justicia y de rebote la actuación de los psicólogos jurídico-forenses.

Debemos estar atentos para que el prestigio de nuestra profesión no entre en esos “circos mediáticos” no es bueno ni para nosotros ni para muchas personas que inevitablemente tienen pleitos y conflictos judiciales que deben ser resueltos con profesionalidad y justicia.

En éste intento de desprestigio social hemos asistido especialmente el último año a si existe o no el “síndrome de Alienación Parental” (S.A.P.) desde ámbitos sociales y políticos lo han negado científicamente o lo han encumbrado según intereses partidistas o políticos.

En éste Anuario se han publicado diversos artículos en los últimos años marcando con claridad y contundencia lo que es y lo que significa el S.A.P. nos queda por delante la tarea de que nuestros conocimientos sobre el tema sean asumidos con objetividad y respeto por el resto de la sociedad, especialmente por el resto de profesionales que tienen que ver con la justicia.